



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11696

Lunes 22 de Abril de 2013

Edición de 25 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

**Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)**

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETO PROVINCIAL

Año 2013 - Dto. Nº 305 - Modificase el Artículo 9º del Anexo I del Decreto
Nº 405/06 2

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2013 - Dto. Nº 218, 306, 370, 378, 382, 385 y 398 2-3

RESOLUCIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Res. Nº 038, 040 a 043, 045 a 052 4-9

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Dirección General de Rentas
Año 2013 - Res. Nº 265 9
Ministerio de Salud
Año 2013 - Res. Nº XXI-169 9
Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2013 - Res. Nº 65, 67, 69 y 73 10
Corporación de Fomento del Chubut
Año 2012 - Res. Nº 67, 303 y 324 10-11
Año 2013 - Res. Nº 01, 02, 04, 06, 10, 23, 31, 36, 46 y 87 11-13

DISPOSICION SINTETIZADA

Subsecretaría de Transporte Multimodal
Año 2013 - Disp. Nº 03 13

DECLARACIONES

Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut
Año 2013 - Decl. Nº 008 a 017 13-16

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-25

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Modificase el Artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 405/06.

Dto. N° 305/13.

Rawson, 18 de Marzo de 2013.

VISTO:

El Expediente N° 1305/12-IPA; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la modificación del Decreto 405/06 modificado oportunamente por los Decretos 1020/11 y 935/12;

Que la Ley XVII N° 74 fija cómo órganos de los Comités de Cuenca, al Comité de Gobierno y el Comité Ejecutivo;

Que conforme el Artículo 9º del Anexo I del Decreto Reglamentario 405/06, modificado por Decreto N° 1020/11 y el Decreto N° 935/12, el Comité Ejecutivo de cada cuenca hidrográfica debe estar integrado por el Administrador General de Recursos Hídricos, el Ministro de Producción y el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO- CHUBUT);

Que el Comité Ejecutivo es el órgano encargado de administración de la Cuenca y como tal debe tener presente los criterios y objetivos generales que sustentan la Administración integrada de recursos hídricos, entre ellos; la planificación de contingencias que reduzcan los efectos socioeconómicos de los desastres naturales, los desechos contaminantes y la degradación de suelos y aguas, conforme se desprende del Artículo 3º inciso f) de la Ley XVII N° 74;

Que a su vez, el Artículo 9º in fine de la Ley XVII N° 88, impone a la autoridad ambiental provincial la aplicación de las disposiciones contenidas en su Capítulo III relativas al Control Prevención y Mitigación de la Contaminación Hídrica;

Que de lo expuesto se desprende que, la gestión del Comité Ejecutivo involucra algunas cuestiones propias de la competencia legalmente atribuida al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, razón por la cual resulta pertinente que el titular de dicho organismo integre el referido Comité;

Que por otro lado, con el avenimiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca en virtud de la sanción de la Ley I N° 471, corresponde la readecuación del Comité Ejecutivo siendo aconsejable que el titular de dicho Ministerio lo integre, en sustitución del Ministro de la Producción;

Que ha tomado legal intervención el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 405/06, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 9º.- El Comité Ejecutivo estará integrado por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua, el Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca y el Presidente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT). La presidencia será ejercida por el Administrador General de Recursos Hídricos del Instituto Provincial del Agua. El Comité Ejecutivo será el encargado de la administración de la cuenca y el órgano ejecutor del Programa de Aprovechamiento, Distribución, Protección y Mejoramiento del Recurso Hídrico».-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, Archívese.-

Dr. MARTIN BUZZI

CARLOS TOMAS ELICECHE

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 218

26-02-13

Artículo 1º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2012, en el cargo Directora de Noticias, Programación y Contenidos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase I - Categoría 18, dependiente de la Dirección General de Canal 7 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Secretaría Privada de la Gobernación, a la señora Karina Lucía CECUK (M.I. N° 23.655.181 - Clase 1973).-

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 23 – Secretaría Privada de la Gobernación - S.A.F. 25 - Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública - Programa 17 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural - Actividad 1 - Transmisión Televisiva, Informativa y Cultural y Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

Dto. N° 306

19-03-13

Artículo 1º.- DESIGNASE como representantes del Poder Ejecutivo Provincial en el Consejo de Gobierno de los Comités de Cuenca de los Ríos Senguer, Futaleufú y Chubut al señor Subsecretario de Gestión Ambiental

del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, Ariel GAMBOA y al señor Subadministrador de Recursos Hídricos; Pablo RIMOLDI.-

Dto. N° 370 05-04-13

Artículo 1°.- Resérvese a el agente SAENZ, Carlos Alberto (Clase 1954 - M.I. N° 10.732.892) el cargo de revista Agrupamiento A, Clase I, Grado V, Categoría 13 con 20 horas semanales de labor, Ley I N° 105 en la Planta Permanente del Hospital Zonal Puerto Madryn de la Dirección Provincial Área Programática Norte dependiente del Ministerio de Salud, en virtud de lo establecido por los Artículos 14° y 20° Ley I N° 74, de aplicación supletoria a la Ley de Carrera Sanitaria, según Artículo 3° del citado cuerpo, a partir del 5 de Octubre de 2012 y por el término que desempeñe la función para la cual fue designado.

Dto. N° 378 09-04-13

Artículo 1°.- Dar de baja en la Policía de la Provincia del Chubut al Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General BARRERA, Juan José (M.I. N° 29.463.054, Clase 1982) a partir de la notificación del presente Decreto, conforme lo determina el Artículo 97° inciso «d» de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- Declarar vacante a partir de la fecha de notificación del presente Decreto el cargo de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia.-

Dto. N° 382 10-04-13

Artículo 1°.- DECLÁRENSE de interés provincial los actos y ceremonias que se desarrollarán los días 11 y 12 del mes de abril de 2013, a efectos de concretar la efectiva puesta a disposición de los restos humanos de TRECE (13) individuos pertenecientes a Pueblos Originarios que habitaron el actual territorio del Chubut y de los restos arqueológicos asociados, que fueran rescatados del enterratorio múltiple ubicado en el Cerro Loma Torta del ejido de Gaiman, provincia del Chubut, a favor de la Comunidad Aborigen Ceferino Namuncurá - Valentín Saihueque, con el objeto de que dicha comunidad aborigen, proceda a reinhumarlos en el mismo lugar del Cerro Loma Torta, del cual fueron rescatados y del cual detentan la posesión comunitaria de las tierras.-

Artículo 2°.- DECLÁRENSE de interés provincial al Acto de entrega efectiva de los restos humanos de los TRECE (13) individuos y del material arqueológico asociado pertenecientes a Pueblos Originarios del Chubut, hallados y rescatados del enterratorio múltiple ubicado en el Cerro Loma Torta de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, que actualmente se encuentran depositados en custodia en el CENPAT, hecho que efectuarán las autoridades del CENPAT a la Secretaría de Cultura de la provincia del Chubut, en su calidad de Autoridad de Aplicación de la Ley XI N° 11 y la posterior puesta a disposición de los mismos, por parte la Secre-

taría de Cultura a favor de la Comunidad Aborigen Ceferino Namuncurá - Valentín Saihueque.-

Artículo 3°.- DECLÁRENSE de interés provincial a la Ceremonia de Reinhumación organizada por la Comunidad Aborigen Ceferino Namuncurá - Valentín Saihueque, que finalizará con la efectiva reinhumación de los restos humanos y de los restos arqueológicos asociados pertenecientes a Pueblos Originarios del Chubut, a efectuarse en el mismo lugar del Cerro Loma Torta de la localidad de Gaiman, provincia del Chubut, del cual fueron rescatados.-

Artículo 4°.- DECLÁRENSE de interés provincial al Acto Oficial que realizará el Gobierno del Chubut, en el que se informará a la comunidad en general, respecto de la importancia de esta decisión política que implica una reivindicación de los derechos humanos básicos que asisten a las Comunidades de Pueblos Originarios.-

Dto. N° 385 12-04-13

Artículo 1°.- Declárese la Cesación de Servicios, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Maximiliano Luis LAPEGRINI ECHEGARAY (M.I. N° 31.636.879 - Clase 1985), quien cumple funciones Administrativas - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección General Casa de la Provincia del Chubut - Ministerio de Coordinación de Gabinete por aplicación del Artículo 74° - inciso c) de la Ley I - N° 74, en virtud de lo normado por el Artículo 2° - cuarto párrafo de la Ley I N° 341.-

Dto. N° 398 16-04-13

Artículo 1°.- Desestímense las Ofertas, Básica y Alternativa, presentadas por la firma CANAL CONSTRUCCIONES SRL, a la Licitación Pública N° 05/11 SCOMC-UEP, Proyecto «Construcción de Estación de Servicio» de la Municipalidad de Gualjaina, por no resultar económicamente convenientes a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/11 SCOMC-UEP, Proyecto «Construcción de Estación de Servicio» de la Municipalidad de Gualjaina, a la firma CP SRL, Oferta Básica por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.384.823,34), con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos, por resultar técnica y económicamente conveniente a los intereses del Estado Provincial.-

Artículo 3°.- Autorízase a la señora Ministro de Economía y Crédito Público a suscribir el contrato con la firma adjudicataria.-

Artículo 4°.- Impútase la suma de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.384.823,34), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 41 - Proyecto 2 - Obra 49 - IPP 421 - Fuente de Financiamiento 111 - Rentas Generales - Ejercicio 2013.-

RESOLUCIONES**HONORABLE LEGISLATURA
DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN Nº 038/13 - HL.****LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 182° del Reglamento Orgánico, las Versiones Taquigráficas correspondientes a las sesiones ordinarias de los días 5, 7, 19 y 21 de marzo de 2013 y a la sesión especial del día 21 de marzo de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 040/13 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al señor Ministro de Educación, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo dos (2) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo: estado en que se encuentra el trámite iniciado por la Universidad del Chubut y que tramita bajo el Expediente Nº 12/2013-UCH.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 041/13 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, remita las copias e informe a este Poder Legislativo, lo siguiente:

1. Para que remita copia certificada de la Resolución por la que se dispuso sanción de suspensión de empleo al personal policial involucrado en la convocatoria y reclamos salariales correspondientes a los meses de agosto a noviembre del año 2012.

2. Para que remita copia certificada de la Resolución Nº 00043/12 del entonces Subsecretario de Seguridad y Justicia por la que disminuyó aquella sanción de suspensión, transformándola en días de arresto.

3. Para que informe si se ha dado cumplimiento a la restitución de haberes en razón a la citada disminución de la sanción aplicada al personal policial y conforme se comunicara mediante Circular Gral. Nº 24/13 D. S. de fecha 28/02/13.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 042/13 - HL.**LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- Dirigirse al Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la

presente y en atención a las publicaciones de los diarios Jornada y El Chubut del día 25 de marzo de 2013, informe a este Poder Legislativo:

- a) Describa red de monitoreo de fluoruro en el aire, cantidad de gabinetes instalados, ubicación y estado de funcionamiento de los mismos.
- b) Cantidad de gabinetes que se instalarán y ubicación de los mismos.
- c) Criterio utilizado para definir la localización de cada uno de ellos.
- d) Certeza de los datos que se registren y margen de error.
- e) Políticas y programas de acción a implementar en caso de que se detecten altos niveles de fluor en el aire.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 043/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Dirigirse al Señor Gobernador de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo tres (3) días hábiles a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

- Si se ha dado cumplimiento con lo establecido en el Decreto Nro. 91/13, reglamentario de la Ley XVII Nº 102 (artículo 47, 3er. Párrafo) y en consecuencia se ha notificado a PAN AMERICAN ENERGY S.A. para que remita propuesta de adecuaciones a la mencionada ley.
- En caso afirmativo, indique: a) fecha de la misma; b) remita copia fiel de la propuesta que se le hubiere presentado; c) Si se ha dado inicio a las negociaciones y en su caso, individualice los funcionarios autorizados a llevarlas adelante y estado de las mismas.
- Si se han iniciado negociaciones con las restantes operadoras de la Provincia a las cuales resulta aplicable el cuarto párrafo del artículo 47 y 48 de la Ley XVII Nº 102.

- En caso afirmativo: a) individualice las operadoras; b) indique expresamente estado en que se encuentran las negociaciones con cada una de ellas; c) remita copia fiel de todo proyecto de acuerdo y/o contrato en el que se haya avanzado.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 045/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Solicitar al Señor Secretario de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, en los términos y alcances del Artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles, informe a este Poder Legislativo las medidas adoptadas a fin de dar cumplimiento con la Ley XXIII – Nº 32, por medio de la cual la Provincia del Chubut adhirió a la Ley Nacional Nº 25.643, de Accesibilidad Turística.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 046/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la restitución a su lugar de origen y descanso eterno, de los

restos correspondientes a 13 cuerpos de la etnia Tehuelche, hecho que tendrá lugar en el sitio arqueológico denominado «Loma Torta», en la localidad de Gaiman, los días 11, 12 y 13 de abril del corriente año.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 047/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el "Primer Seminario Regional de Filosofía del Derecho" bajo el lema "El Legado Iusfilosófico del Dr. Carlos Cossio" que se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Puerto Madryn, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, durante los días 17 al 20 de Junio de 2013.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 048/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Declarar de Interés Legislativo la labor que desarrolla el personal de la Biblioteca Popular Hospi-

talaria «Dora Seña» del Hospital Zonal de Trelew y el Voluntariado Hospitalario Damas Rosadas.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Hospitalaria Dora Seña, en 28 de Julio y Pellegrini, Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 049/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Designar integrantes de la Comisión Especial del Parlamento Patagónico, a los señores imputados que a continuación se detallan:

- . Clara Mónica GALLEGO
- . Alejandra Marlene JOHNSON TACCARI
- . María José LLANES
- . Elva Noemí WILLHUBER
- . Argentina Noemí MARTÍNEZ
- . Exequiel VILLAGRA
- . Jerónimo Juan Jesús GARCÍA
- . Roddy INGRAM
- . Haydeé Mirtha ROMERO
- . Gustavo Javier MUÑIZ

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 050/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al señor Gobernador de la Provincia, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo lo siguiente:

1) Teniendo en cuenta que por Nota Nº 240/13-SSP, que el señor Director General de Pesca remite al señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca de la Provincia, informando que en fecha 12 de setiembre del año próximo pasado se presentó ante dicho organismo una denuncia contra la firma Alpesca S.A. incoada por el Sindicato de Trabajadores de Industrias de la Alimentación (S.T.I.A.) del Chubut, Centro de Patronos y Oficiales Fluviales de Pesca y Cabotaje, SUPA, Centro de Capataces y Empleados Portuarios, SICONARA, SOMU, Sindicato Marina Mercante, Cámara de Transporte AAMM, Asociación de Capitanes y SAON, la que fuera girada al Asesor General de Gobierno de la Provincia por Nota Nº 995/12-SP., de fecha 1º de octubre de 2012, solicitamos se informe si ha resuelto la realización de sumario o trámite alguno respecto de dicha denuncia, y en caso afirmativo, se remita copia de las mismas en el estado en que se encuentran.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 051/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Legislativo la Conferencia "Misión de Observación Electoral – Ecuador 2013", a cargo de la Licenciada en Ciencias Políticas Edith TERENCEZI, a realizarse en el Salón Auditorio de la H. Legislatura el día 23 de abril de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN Nº 052/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances establecidos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial para que, en el plazo de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, sobre la situación de la producción hidrocarburífera en la Provincia y las acciones y políticas que se llevan adelante a los efectos de su mejor y más sustentable aprovechamiento, así como del uso que de los recursos de ellos obtenidos se realizan:

1. Cuántas Concesiones y/o Permisos para la explotación y exploración de hidrocarburos se encuentran vigentes en la Provincia del Chubut, sus períodos de vigencia, años de inicio y vencimiento de las mismas. (Se refiere a las amparadas por el Código de Minería, la Ley Nacional Nº 17.319 y modificatorias, la denominada Ley Corta Nº 26.197).

2. Cuáles son las áreas que en virtud de la Ley Nacional Nº 26.197 han sido otorgadas, cuál la modalidad contractual, plazos y condiciones, desde el año 2004 a la fecha. Acompañar copia de los contratos respectivos.

3. Cuántos permisos de exploración se hallan presentados ante las autoridades provinciales pertinentes, sobre cuales áreas y/o yacimientos, cuáles han sido aprobados, cuáles denegados. Nombre de los grupos u empresas involucradas desde el año 2004 a la fecha. Acompañar fundamento de ambas decisiones.

4. Cuáles han sido los montos –en valores actualizados- recibidos por la Provincia en concepto de permisos de cánones de exploración, desde el año 2004 a la fecha.

5. Cuáles han sido las áreas y/o yacimientos cuyos contratos hayan sido renegociados, plazos y condiciones. Nombre de las empresas o grupos

involucrados, desde el año 2004 a la fecha. Acompañar copia de los mismos.

6. Cuáles son las áreas y/o yacimientos que se encuentren en proceso de renegociación, nombre de las empresas, estado de las negociaciones, estructura contractual en discusión. Acompañe copia de los avances realizados.

7. Cuál es la situación contractual de la Empresa YPF y el nivel de renegociación que se esté llevando adelante. Acompañar documentación.

8. Con referencia a las áreas y/o yacimientos concesionados, cuáles se encuentran en producción y cuáles se encuentran paralizados. Detalle de actividad en cada uno de ellos.

9. Indique con la documentación probatoria correspondiente, cuántos pozos en producción, suspendidos y abandonados se encuentran en cada una de las áreas y/o yacimientos de la Provincia del Chubut.

10. Indique cuantos pozos han sido efectivamente abandonados por yacimiento o área en jurisdicción provincial, desde el año 2004 hasta la fecha, acompañando documentación pertinente en la que conste el proceso de abandono aprobado, efectivamente realizado y verificado por la autoridad de aplicación.

11. De todas las áreas y/o yacimientos en producción, sírvanos informar el volumen de petróleo y gas producido por año, desde el 2004 a la fecha, obtenido de las estadísticas propias, además de las aportadas por la Secretaría de Energía de la Nación. Acompañar documentación probatoria de volúmenes de producción bruta y volúmenes en condiciones de comercialización.

12. Sírvase informar cómo está constituido el sector de fiscalización y control de la producción hidrocarburífera en la Provincia, dependencia, integrantes y responsable del mismo.

13. Sírvase informar cual es el procedimiento legal y técnico por el cual se verifica la producción de petróleo y gas de cada área y/o yacimiento concesionado. Acompañar documentación probatoria y responsables de su verificación.

14. Sírvase informar cual es el procedimiento legal y técnico por el cual se verifica la producción de petróleo y gas que es transportada por los oleoductos y gasoductos proveniente de área y/o yacimientos sitios en la jurisdicción provincial. Acompañar documentación probatoria.

15. Sírvase informar cual es el procedimiento legal y técnico por el cual se verifica la producción de petróleo que es transportada por los oleoductos proveniente de área y/o yacimientos sitios en la

jurisdicción provincial y receptada en playa de tanques de TERMAP previo a su embarque. Acompañar documentación probatoria.

16. Sírvase informar cual es el procedimiento legal y técnico por el cual se verifica la producción de petróleo que es transportada por los oleoductos proveniente de área y/o yacimientos sitios en la jurisdicción provincial y receptada en playa de tanques de TERMAP previo a su embarque en la Provincia del Chubut o la Provincia de Santa Cruz. Acompañar documentación probatoria.

17. Informe a este Cuerpo cual es el procedimiento de verificación por el cual se compatibiliza la producción de cada área o yacimiento de la Provincia del Chubut, con los volúmenes almacenados y los efectivamente embarcados, tanto en nuestra Provincia como en la vecina Santa Cruz.

18. Informe a este Cuerpo si existe otro mecanismo de envío –fuera de la jurisdicción provincial– de volúmenes de petróleo producido en nuestra jurisdicción. Acompañar documentación probatoria.

19. Informe a este Cuerpo cuales han sido los montos de comercialización - en valores actualizados - de los volúmenes de petróleo y gas producidos y efectivamente comercializados desde los años 2004 a la fecha. Acompañar documentación probatoria.

20. Informe a este Cuerpo cual es el monto de regalías calculadas por la Provincia, sobre los volúmenes antes citados. Acompañar documentación probatoria y áreas responsables de los cálculos mencionados.

21. Acompañar declaraciones juradas de las empresas o grupos empresarios sobre los volúmenes producidos en cada una de las áreas y/o yacimientos de la Provincia desde el año 2004 hasta la fecha.

22. Informe a este Cuerpo las sumas actualizadas y efectivamente recibidas por la Provincia en concepto de regalías petrolíferas y gasíferas.

23. Informe a este Cuerpo los precios de referencia de los hidrocarburos sobre los cuales se efectuaron las liquidaciones de regalías.

24. Explícite a este Cuerpo la relación existente entre los precios de referencia en dólares para la liquidación de regalías hidrocarburíferas y los precios de venta FOB de exportación y entrega a destilerías nacionales.

25. Detalle el destino de todos los volúmenes de hidrocarburos que salen de la Provincia del Chubut, sea por vía terrestre, gasoductos o embarque.

26. Detalle particularmente los montos percibidos por la Provincia en términos de regalías y demás aportes extraordinarios acordados en las renegociaciones concretadas. Especifique las cláusulas contractuales por las que las empresas se obligan a los aportes y/o imposiciones respectivas.

27. Informe a este Cuerpo cual fue la asignación presupuestaria de los montos percibidos como regalías hidrocarburíferas desde el año 2004 a la fecha.

28. Informe a este Cuerpo sobre los montos recibidos por la administración provincial y los efectivamente distribuidos a los municipios producto de los aportes extraordinarios del Contrato de Renegociación firmado con PAE.

29. Informe a este Cuerpo las acciones legales que haya emprendido la administración provincial con referencia al tope del valor de petróleo por el cual se liquidan regalías, producto del acuerdo entre productoras y destiladoras.

30. Detalle los montos estimados de regalías no pagas a la Provincia, producto de las limitaciones en las liquidaciones por imperio del acuerdo citado anteriormente.

31. En virtud de nuestra condición de productores, cuáles han sido las acciones provinciales ante las empresas destiladoras, particularmente YPF, a los efectos de garantizar abastecimiento de combustibles a la jurisdicción. Indicar los resultados obtenidos. Acompañar documentación pertinente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. Nº 265 27-03-13

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el Nº 901-915040-5 CUIT Nº 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso Nº 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de Marzo de 2.013, las Constan-

cias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-04-13 V: 23-04-13

MINISTERIO DE SALUD

Res. Nº XXI-169 12-04-13

Artículo 1º.- Apruébese a los profesionales consignados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución con funciones en los Hospitales Rurales Tecka, San Martín, Dolavon, Puerto Pirámides y Gastre, Direcciones Áreas Programáticas Esquel, Trelew y Norte del Ministerio de Salud, el Adicional previsto en el Artículo 4º segundo párrafo del Decreto Nº 460/07 y sus modificatorias, a partir del 01 de julio del 2011 y por el término de un (1) año.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	CLASE	ESTABLECIMIENTO	MONTO FIJO Y/O PORCENTAJE	DESDE	HASTA
ACTIS Elvio Eduardo	13.536.940	1957	Hospital Rural Tecka	\$ 300.-	01/07/11	30/06/12 2
BARRAZA Manuel Alberto	10.294.106	1953	Hospital Rural San Martín	\$ 300.-	01/07/11	30/06/12 2
SPONER Marcelo Gustavo	11.785.675	1955	Hospital Rural Dolavon	\$ 450.-	01/07/11	30/06/12 2
KASIAŃUK INTERSIMONE Juan J.	25.255.207	1976	Hospital Rural Gastre	\$ 300.-	01/07/11	27/04/12 2
VILLALBA Mónica Graciela	20.736.396	1969	Hospital Rural Puerto Pirámides	\$ 300.-	01/07/11	31/12/11 1
LALOMIA Germán	29.607.012	1982	Hospital Rural Puerto Pirámides	\$ 300.-	01/01/12	30/06/12 2

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° 65 08-04-13

Artículo 1°.- RESCINDASE de común acuerdo el contrato suscripto entre el Ministro de Economía y Crédito Público y la empresa OCP Ingeniería y Construcciones SRL, el día 7 diciembre del año 2011.

Artículo 2°.- DEVUELVASE a la empresa OCP Ingeniería y Construcciones SRL, la Póliza de Seguro de Caucción N° 1637514 emitida por La Mercantil Andina SA, en concepto de garantía de cumplimiento de contrato.

Res. N° 67 11-04-13

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Marzo de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecido en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91 - SAF 91 – Obligaciones a Cargo del Tesoro - Programa 1 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

Agente	Porcentaje de Liquidación
Contreras Tito Otmar	18,00%
Fernández Luciana	18,00%
Julio Alejandra	17,64%
Lechoff Ana	14,88%
Moure Beatriz	18,00%

Res. N° 69 11-04-13

Artículo 1°.- Otórgase un subsidio de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) a la Municipalidad de Gobernador Costa, destinado a afrontar los gastos del "Foro de Concejales de la Comarca Senguer-Golfo San Jorge", designándose como responsable de la administración y rendición del mismo al intendente señor Hugo Masiel CARRASCO (DNI: 18.595.765).-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 91, SAF: 91: SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro; Programa 96, Actividad 1, Partida 576-01: Aportes a Gobiernos Municipales, Fuente de Financiamiento 1.11, ejercicio 2013.-

Artículo 3°.- El subsidio otorgado por el Artículo N° 1 deberá ser invertido por el Responsable dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro

de los sesenta (60) días de su intervención con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público.-

Res. N° 73 15-04-13

Artículo 1°.- Reconocer al personal de la Dirección General de Administración la bonificación especial remunerativa no bonificable establecida por Decreto 2012/11 correspondiente al mes de Marzo de 2013 y de acuerdo al detalle y porcentajes establecidos en el Anexo I.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 30 - SAF 30 – Ministerio de Economía y Crédito Público - Programa 6 –Actividad 01 – Partidas 1.1.3.;1.1.6-01; 1.1.6-02; 1.2.2.-01;1.2.5.-01 y 1.2.5-02; U.G.11999, Fuente de Financiamiento 111 Ejercicio 2013.-

ANEXO I

AGENTE	%
ALVELO, Damián	17,98%
BARCELONA, Cristian	5,81%
BELTRAN, Mirta	15,15%
CARBONE, Valeria	9,28%
CHICAHUALA, Angel	16,26%
CURIN, Maria Estela	18,00%
DOWNIE, Laura	16,60%
FERNANDEZ, Gonzalo	17,99%
GONZALEZ, Yanina Jessica	17,98%
MOLINARO, Patricia Andrea	17,44%
NAHUELQUIR, Beatriz	3,48%
SANCHEZ, German	16,24%
URREA, Juana	14,52%
ZABALA, Cristian	17,43%

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT

AÑO 2012

Res. N° 67 04-04-12

Artículo 1°.- APROBAR la entrega de un subsidio a la "COOPERATIVA AGROPECUARIA VALLE SARMIENTO LIMITADA", CUIT N° 30-71149252-2, en la persona de su Presidente Rubén Alberto CAMARDA (DNI N° 14.672.939), con domicilio en 28 de Julio N° 169 de la ciudad de Sarmiento, Provincia del Chubut, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), para ser destinado a la compra de un tractor de aproximadamente 120 HP que será afectado a trabajos relacionados con la cosecha de maíz, en el marco del Programa de Siembra de Sorgo y Maíz que se lleva a cabo en la zona del valle de Sarmiento, Provincia del Chubut.-

Artículo 2º.- La "COOPERATIVA AGROPECUARIA VALLE SARMIENTO LIMITADA" deberá invertir los fondos en un plazo de NOVENTA (90) días de recibidos y rendir los mismos ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los SESENTA (60) días de invertidos.-

Artículo 3º.- El Señor Rubén Alberto CAMARDA (DNI N° 14.672.939), en carácter de Presidente de la Cooperativa, el Señor Héctor ESQUIVEL (DNI N° 7.813.071), en carácter de Tesorero, y el Señor Hernán Ramiro ANTELO (DNI N° 21.355.662), en carácter de Secretario, serán los responsables de la administración y rendición de los fondos.-

Artículo 4º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque o giro a la orden de la Tesorería General de la Provincia dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición de cuentas.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará con cargo a la Jurisdicción 2.60 – SAF 601 – Programa 01 - Actividad 01 - IPP 518- Fuente de Financiamiento 2.11 - Ejercicio 2012.-

Artículo 6º.- Encuadrar el presente trámite dentro de la Resolución N° 51/12-CCH que establece el régimen para las asignaciones, utilización y rendición de APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES (subsidios) que otorgará la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00 y N° 2424/04.-

Res. N° 303 14-11-12

Artículo 1º.- CONTRATAR en forma directa a la firma FORESTAL DyK S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71079189-5, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 645.000), para la construcción de treinta (30) jagüeles terminados en la Meseta Central, según las cláusulas contractuales y especificaciones técnicas contempladas en el Pliego obrante a fojas 39/63 y demás constancias obrantes en el Expediente N° 2138/12-CCH.

Artículo 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de esta Corporación de Fomento del Chubut, al pago de las facturas que se emitan, en los términos y de acuerdo a las condiciones contempladas en las cláusulas contractuales correspondientes, y previa conformación de las mismas.-

Artículo 3º.- Encuadrar la presente contratación dentro de la excepción prevista en el artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.60 - SAF 601 – Programa 01 - Actividad 04 – IPP 521 - Fuente de financiamiento 2.11 - Ejercicio 2012.-

Artículo 5º.- DÉSE CUENTA de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 006/12-CCH.

Res. N° 324 28-12-12

Artículo 1º.- AUTORIZAR la contratación directa del servicio de pronóstico meteorológico para la actividad agropecuaria del valle del Río Chubut con la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC), por el período 01 de septiembre de 2012 a 31 de marzo de 2013 inclusive, con un costo mensual de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 3.975,00), lo que hace un total de PESOS VEINTISIETE MIL OCHOSCIENTOS VEINTICINCO (\$ 27.825,00).

Artículo 2º.- Aprobar el modelo de convenio a celebrar con la Autoridad Interjurisdiccional de las cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC).

Artículo 3º.- Encuádrese el presente trámite en el Artículo N° 95º inciso c) apartado 2) de la Ley II N° 76 y en las Resoluciones N° 006/12 y su rectificatoria N° 018/12-CCH.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.60 – SAF 601 – Programa 17 Actividad 01 – IPP 341 – Fuente de Financiamiento 2.22 – Ejercicio 2012.-

AÑO 2013

Res. N° 01 09-01-13

Artículo 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 039/12-CCH a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que en caso de licencia, remoción o renuncia del Presidente de esta Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), el Vocal correspondiente al Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Oeste estará a cargo de la Presidencia, mientras dure la licencia o hasta la nueva designación.-

Res. N° 02 09-01-13

Artículo 1º.- DESIGNAR a la Gerente General de la Corporación de Fomento del Chubut Ing. Agr. Claudia Alejandra MUNDET (DNI N° 16.477.787) y al Director del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte Sr. Ernesto SIGUERO (DNI N° 7.814.074), como integrantes de la Comisión de Trabajo Mixta para tratar la restitución de las Resoluciones N° 111/85 y N° 166/88- CcH, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Artículo 51º de la Ley I- N° 451 que restablece la vigencia de la Ley N° 1276.-

Res. N° 04 18-01-13

Artículo 1º.- APROBAR el cuadro tarifario para los servicios turísticos que brinda el servicio ferroviario Viejo Expreso Patagónico La Trochita de la ciudad de Esquel y de la localidad de El Maitén, Provincia del Chubut, dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir del día 01 de enero de 2013, el cual como Anexo I se agrega a la presente Resolución.-

ANEXO I

a) TRAMO ESQUEL-NAHUELPAÁN / EL MAITÉN-DESVIÓ THOMAE

CATEGORÍA	TARIFA
GENERAL	\$ 210,00
MAYOR	\$ 120,00
JUBILADOS / ESTUDIANTE UNIV.	\$ 75,00
MENORES (ENTRE 6 Y 12 AÑOS)	\$ 50,00
RESIDENTES (ESQUEL - TREVELIN - EL MAITÉN)	\$ 50,00
MENOR DE 5 AÑOS S/C	\$ 0,00
GRUPOS ESCOLARES NACIONALES	\$ 45,00
GRUPOS ESCOLARES PROVINCIALES	\$ 35,00
GRUPOS ESCOLARES ESQUEL - TREVELIN Y GRUPOS ESCOLARES DE EL MAITÉN	\$ 25,00

b) TRAMO EL MAITÉN - LELEQUE

CATEGORÍA	TARIFA
GENERAL	\$ 350,00
MAYOR	\$ 190,00
JUBILADOS / ESTUDIANTE UNIV.	\$ 120,00
MENORES (ENTRE 6 Y 12 AÑOS)	\$ 100,00
MENOR DE 5 AÑOS S/C	\$ 0,00

Res. N° 06 30-01-13

Artículo 1°.- APROBAR el precio del metro cúbico de agua para uso industrial que produce la Planta de Tratamiento de Efluentes Industriales del Ente para el Desarrollo Regional CORFO Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), fijándolo a partir del 01 de enero de 2013 en la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 0,85).-

Res. N° 10 25-01-13

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa a la firma FORESTAL DyK S.R.L., CUIT N° 30-71079189-5, con domicilio en Ruta 40 de la localidad de Tecka, Provincia del Chubut, para la instalación de doce (12) equipos de bombeo de bajo mantenimiento y doce (12) tanques australianos, por un valor de PESOS CIENTO TREINTAY UN MIL OCHOCIENTOS SESENTAY OCHO (\$ 131.868,00), en el marco de la emergencia por sequía que afecta a la totalidad del territorio provincial, conforme los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable de la Corporación de Fomento del Chubut, al pago de la factura que se extienda una vez cumplido el objeto de la contratación mencionada precedentemente, y previa conformación de la misma.-

Artículo 3°.- Encuadrar la presente contratación dentro de la excepción prevista en el artículo 95° inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76, y en la Resolución N° 06/12-CCH y N° 18/12-CCH.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 1 - Actividad 4 - IPP 521 - Fuente de financiamiento 2.11- Ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- DÉSE CUENTA de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), de conformidad con lo establecido en el Artículo 2° de la Resolución N° 006/12-CCH.-

Res. N° 23 01-02-13

Artículo 1°.- CONTRATAR en forma directa a la firma FORESTAL DYK S.R.L., CUIT N° 30-71079189-5, con domicilio en Mitre N° 735 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, para la construcción de DOCE (12) perforaciones por un total de OCHOCIENTOS (800) metros en la Meseta Central de la Provincia del Chubut, por un monto total de PESOS UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 1.064.000).

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativa Contable al pago del certificado de obra y/o factura, según corresponda, que se emitan una vez cumplido el objeto de la contratación mencionada precedentemente, de conformidad a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 3°.- Encuádrese el presente trámite en la excepción prevista en el artículo 95 inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 - SAF 601 - Programa 01 - Actividad 04 - IPP 521 - Fuente de financiamiento 211 - Ejercicio 2013.-

Artículo 5°.- DÉSE CUENTA de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Resolución N° 006/12-CCH.-

Res. N° 31 06-01-13

Artículo 1°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Privada N° 01/13-CCH, cuyo objeto es el siguiente: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 0 KM, PARA LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT.-

Artículo 2°.- LLAMAR a Licitación Privada N° 01/13 - CCH, con el siguiente objeto: "ADQUISICIÓN DE DOS CAMIONETAS TIPO PICK UP, DOBLE CABINA, 4X4, 0 KM, PARA LA CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT".-

Artículo 3°.- DESIGNAR para integrar la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas: a) Gerente Administrativo Contable de la Corporación de Fomento del Chubut Cr. Sebastián Andrés Suárez (DNI N° 25.138.109); b) Jefe Departamento Licitaciones y Compras M.M.O. Miguel A. Ortega (DNI N° 16.872.062); y c) Jefe de División Servicios Generales Juan Carlos Fernández (DNI N° 8.433.950).-

Artículo 4º.- AUTORIZAR a la Gerencia Administrativo Contable de CORFO CHUBUT, para que fije lugar, fecha y hora para la apertura de ofertas de la Licitación Privada N° 01/2013-CCH.-

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente Licitación será imputado de la siguiente manera: jurisdicción 2.67 - SAF 601 – Programa 01 – Actividad 01 – IPP 432 – Fuente de financiamiento 211 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 36 **21-02-13**

Artículo 1º.- Designar como Coordinador Técnico de la ENTIDAD DE PROGRAMACIÓN DEL DESARROLLO AGROPECUARIO (EPDA), a la Gerente General de esta Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) Ing. Agr. Claudia Mundet.-

Res. N° 46 **06-03-13**

Artículo 1º.- Designar a partir de la fecha de la presente a la Sra. Presidenta de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Sra. Ana María AMATO, Documento Nacional de Identidad N° 17.467.719, o a quien ésta designe, como Coordinadora Provincial del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA)

Res. N° 87 **09-04-13**

Artículo 1º.- DECLARAR fracasada la Contratación Directa con Compulsa de Precios N° 01/2013-CORFO para "PROVISION Y COLOCACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA BOMBEO MEDIANTE ENERGÍA SOLAR PARA DIEZ PERFORACIONES EN LANGUIÑEO Y GASTRE", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 575.000,00), por no ajustarse estrictamente con la presentación de la documental requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Artículo 2º.- CONTRATAR en forma directa a la firma FORESTAL DYK S.R.L., CUIT N° 30-71079189-5, con domicilio en Mitre N° 735 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, para la PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPAMIENTO PARA BOMBEO MEDIANTE ENERGIA SOLAR PARA DIEZ PERFORACIONES EN LANGUIÑEO Y GASTRE por un monto total de PESOS QUINIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 515.500,00).-

Artículo 3º.- ENCUADRESE el presente trámite en la excepción prevista en el artículo 95º inciso c) apartado 4) de la Ley II N° 76.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado de la siguiente manera: Jurisdicción 2.67 – SAF 601 – Programa 01 – Actividad 04 – IPP 443 – Fuente de financiamiento 211 – Ejercicio 2013.-

Artículo 5º.- DÉSE CUENTA de la presente contratación al Directorio de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución N° 006/12-CCH.-

DISPOSICION SINTETIZADA

SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE MULTIMODAL

Disp. N° 03 **04-03-13**

Artículo 1º.- HOMOLÓGASE la Resolución N° 07/12 de la Administración Portuaria del Puerto de Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- Las presentes tarifas entrarán en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

DECLARACIONES

HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

DECLARACIÓN N° 008/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés cultural la restitución a su lugar de origen y descanso eterno, de los restos correspondientes a 13 cuerpos de la etnia Tehuelche, hecho que tendrá lugar en el sitio arqueológico denominado «Loma Torta», en la localidad de Gaiman, los días 11, 12 y 13 de abril del corriente año.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 009/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Coordina-

ción de Gabinete, Ministerio de Gobierno y Subsecretaría de Asuntos Municipales, generen los espacios de socialización, diálogo y debate comarcal, donde se consensúen e implementen políticas de fortalecimiento de la Comarca de la Meseta Central, y de esta manera se dé cumplimiento a la Ley IX N° 65, antes Ley N° 5.462.

Artículo 2°.- Que se notifique a los Intendentes de las localidades de Paso de Indios y Gualjaina, a los Presidentes de las Comunas Rurales de Telsen, Gan Gan, Gastre, Lagunita Salada, Paso del Sapo, Cushamen, Dique Florentino Ameghino, Las Plumas, Los Altares, Aldea Epulef y Colán Conhué, para organizar a través de la Subsecretaría de Asuntos Municipales las reuniones de trabajo de la UGC Meseta Central.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 010/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas:

1. Realice las gestiones necesarias ante la Dirección Nacional de Fauna Silvestre, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, a fin de lograr el retiro inmediato a semi-libertad en el Mar Argentino de la Orcinus orca Kshamenk.

2. Que lograda su rehabilitación y readaptación, su liberación se realice en aguas jurisdiccionales de la Provincia del Chubut, en las costas del Área Natural Protegida Península Valdés, por ser el lugar más apropiado para tal fin.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 011/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Administración de Vialidad Provincial, incorpore a la red vial provincial y ejecute a la mayor brevedad posible la totalidad de las obras necesarias para la repavimentación, señalización e iluminación del tramo de la ruta que une a la localidad de Trevelin con el Paraje Aldea Escolar.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 012/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial por medio de la Administración de Vialidad Provincial gestione las medidas necesarias ante la Dirección Nacional de Vialidad para el inicio del proyecto ejecutivo de la Autovía en el tramo de la Ruta Nacional N° 259 que une las localidades de Esquel y Trevelin, reconociendo que dicha obra significará un aporte de gran valor para el fomento y fortalecimiento del crecimiento de dichas localidades y un aumento muy significativo en la seguridad vial, salvando de esta manera una gran cantidad de vidas humanas.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 013/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por intermedio de la Administración de Vialidad Provincial, apruebe y ejecute a la mayor brevedad posible la totalidad de las obras necesarias para la pavimentación del tramo de la Ruta Nº 259 que une a la localidad de Trevelin con el Paso Fronterizo Futaleufú.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 014/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Administración de Vialidad Provincial, gestione las medidas necesarias ante la Dirección de Vialidad Nacional para la pronta finalización de las tareas de pavimentación de la Ruta Provincial Nº 17 (Primera Sección) que une las localidades cordilleranas de Trevelin y Corcovado, reconociendo que dicha obra significará un aporte de gran valor para el fomento y fortalecimiento del crecimiento de dichas localidades.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, por medio de la Administración de Vialidad Provincial, gestione las medidas necesarias

ante la Dirección Nacional de Vialidad para la contratación de la pavimentación de la mitad del tramo restante de la Ruta Provincial Nº 17 (Segunda Sección), estando ya el proyecto ejecutivo presentado en la Dirección Nacional de Vialidad por parte de Vialidad Provincial.

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 015/13 -HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial declare de interés provincial el "Primer Seminario Regional de Filosofía del Derecho" bajo el lema "El Legado Iusfilosófico del Dr. Carlos Cossio" que se realizará en la sede de la Facultad de Ciencias Jurídicas de Puerto Madryn, dependiente de la Universidad Nacional de la Patagonia, durante los días 17 al 20 de Junio de 2013.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN Nº 016/13 - HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A:

Artículo 1º. Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial la labor que desa-

rolla el personal de la Biblioteca Popular Hospitalaria «Dora Seña» del Hospital Zonal de Trelew y el Voluntariado Hospitalario Damas Rosadas.

Artículo 2°.- Enviar copia de la presente a la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Hospitalaria Dora Seña, en 28 de Julio y Pellegrini, Hospital Zonal de Trelew.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

DECLARACIÓN N° 017/13 HL.

LA LEGISLATURA DE LA
PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C L A R A :

Artículo 1°.- Su beneplácito por la reciente aprobación de la Ley contra la "Explotación Laboral Infantil" que se incorpora al Código Penal en su artículo 148 bis.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE.

Dr. CÉSAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Avda. Alvear N° 505, P.B., a cargo del Dr. Omar H.

Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos: "MIRANDA, TEODOSA – CAYU, MAXIMO S/Sucesiones ab-intestato" (Expte. 172/2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TEODOSA MIRANDA y MAXIMO CAYU, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, Abril 11 de 2013.

Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Gustavo L.H. Toquier, Juez a cargo del Juzgado de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, con asiento en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, Piso 2°, de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, cita y emplaza por el término de Treinta (30) días mediante edictos que se publicarán por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario El Patagónico de ésta ciudad, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Dña. EUSEBIA MACHADO, para que se presenten en el plazo fijado a acreditar el derecho que invoquen en los autos caratulados: "MACHADO, EUSEBIA s/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 264/13, que tramitan por ante este Juzgado y Secretaría.

Comodoro Rivadavia, 12 de Abril de 2013.

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Av. H. Yrigoyen N° 650, 1er. Piso, Comodoro Rivadavia, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don PIRIZ SERGIO DANIEL, para que dentro de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados: "PIRIZ, SERGIO DANIEL S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 143/2013.

Publíquese edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 03 de Abril de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "OYARZO MANSILLA, JOSE ALADINO S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 56, Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OYARZO MANSILLA, JOSE ALADINO para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 27 de Marzo de 2013.
Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "PEREA, ANTONIO ROLANDO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 65, Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PEREA, ANTONIO ROLANDO para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 27 de Marzo de 2013.
Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Av. Alvear 505 PB de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: "KURUC, ISABEL ADRIANA S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° 110, Año 2013), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por KURUC, ISABEL ADRIANA para que en el término de treinta días se presenten a juicios y lo acrediten.

Esquel, 27 de Marzo de 2013.
Publicación: Tres días.

BRUNO NARDO
Secretario

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear 505 P. B. de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Marcelo Peral, por Subrogancia Legal, Secretaría por Subrogancia Legal a cargo de la Suscripta cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. ALFIO FELIX NARDO, por 30 días, para acreditar su derecho, en autos caratulados: "NARDO, ALFIO FELIX S/Sucesión Ab – Intestato" (Expte. 183-2013), publíquese por Tres Días.- Esquel, (Chubut), Abril 10 de 2013.

CRISTINA MARQUEZ
Secretaria

I: 22-04-13 V: 24-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez de Familia a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Trelew, Dra. Silvia Teresita Apaza, Secretaría autorizante a cargo del suscripto, notifica por el término de Dos (2) días, emplazándose a la Sra. VALERIA DEL VALLE DIAZ, DNI N° 28.482.105, para que en el término de 10 (diez) días comparezca a estar a juicio, conteste demanda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que la represente (arts. 87 inc. f., 99 y 101 de la ley III – N° 21, ex 4.347; 57; 147; 148; 149; 333, 359 y cctes del C.P.C.C. y normas concordantes correspondientes) en autos caratulados: "DIAZ MIRNA VANESA C/SUCESION DE DIAZ CARLOS MANUEL S/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO" (Expte. N° 943 – Año 2012).

Secretaría, Trelew, Ch., 05 de Abril de 2013.

JAVIER O. MANSE
Secretario

I: 22-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "URQUIA VENTURA s/Sucesión Ab-Intestato" (E° 1564 – Año 2010), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URQUIA VENTURA, bajo apercibimiento de ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 01 de Octubre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: "CAAMAÑO, MIGUEL HECTOR S/Sucesión", Expte. N° 54/2013, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL HECTOR CAAMAÑO, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña TEODORA GANCHEVA, para que lo acrediten en autos: "GANCHEVA, TEODORA S/ Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 208/13.-

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMIDIO OSVALDO RAMOS e IRMA PACIORA PORRA para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: «RAMOS, EMIDIO OSVALDO - PORRA, IRMA PACIORA s/Juicio sucesorio ab- intestato» Expte. N° 869/2012.

Publíquese edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FROILAN JULIO HERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: HERNANDEZ, FROILAN JULIO S/SUCESION» Expte. N° 2370/2012.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad. - Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA ANDREA COSTA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: "COSTA, LILIANA ANDREA S/Juicio sucesorio", Expte. N° 1152/2012.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaria N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ, BLANCAZUCENA, para que dentro del plazo de Treinta días

así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «RAMIREZ, BLANCA AZUCENA S/Sucesión ab-intestato», Expte. 282/2013.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COOK, GUILLERMO ALFREDO en autos caratulados: "COOK, GUILLERMO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 3110/2012, que tramita por ante el Juzgado. Publíquense edictos por Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo de SS. El Dr. Gustavo A.O. Antoun, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "QUILAPAN, ANGEL ELVIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 266/12" cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANGEL ELVIRO QUILAPAN para que dentro de Treinta días, lo acrediten.

Publíquense los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia. Sarmiento, 26 de Febrero de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis

Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAÚL MADRID para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MADRID; SAÚL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 87-Año 2013) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial Únicamente, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Abril 08 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia., sito en Avda. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Jose Luis, Campoy, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en Autos: Expte N°1878/11 s/ Ejecutivo», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 27 de Abril de 2013, a las 12 hs en calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca CHEVROLET, tipo 04 RURAL 5 PTAS, modelo BLAZER DLX 4X2, año 1999, dominio CNU 300, en el estado de funcionamiento y conservación que se encuentra. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señal 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador y el 1% de impuesto de sellos a rentas de la provincia según lo dispuesto por los arts., 153 y sgtes. del código fiscal de la provincia, arts. 17, 18 c) de la ley provincial N° 4407. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes y visitas de lunes a Sábados de 12 a 13 hs en Juan M. de Rosas 2940 - TE 156210463 domicilio del martillero actuante.- Comodoro Rivadavia 08 Abril de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Adrián Lens, DNI N° 26.067.986 con domicilio en calle Belgrano N° 522 de esta ciudad de Trelew, anuncia la transferencia

de la totalidad del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de **ZEPOLIN** ubicado en la calle 25 de Mayo N° 399 de Trelew, a favor del Sr. Luis Alberto ETCHEVERRIA, DNI N° 11.900.277, con domicilio en calle Belgrano N° 663 1° "B" de Trelew. Dicho fondo de comercio está dedicado a la venta de ropa y accesorios. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 25 de Mayo N° 399 de Trelew.

I: 18-04-13 V: 24-04-13.

GANADERA MATA GRANDE S.A.

MODIFICACION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por el término de un día en el Boletín el siguiente edicto: mediante Asamblea General Extraordinaria del 28/04/2008, se resolvió la modificación del estatuto de GANADERA MATA GRANDE S.A.: Capítulo VII.

Estados Contables. Resultados y dividendos. Reservas. Artículo 22. El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. A esa fecha se confeccionarán los Estados.

Contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia.

La Asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio. Las ganancias realizadas y liquidadas se destinarán: a) El cinco por ciento hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, para el fondo de reserva legal. b) A remuneración del directorio y síndico en su caso. c) El saldo tendrá el destino que resuelve la Asamblea de accionistas, pudiendo ser distribuido en dividendos o constituir reservas facultativas.

Los dividendos serán pagados en proporción al capital integrado y respetando el privilegio establecido para las acciones preferidas en su caso. Asimismo, los dividendos podrán ser abonados con acciones a la par, si así lo dispusiera la Asamblea de accionistas.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 22-04-13.

COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO MADRYN

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2013 a las 19:30 horas en la sede de la Escuela de Enfermería, sito en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn.

Para dar tratamiento al siguiente **orden del día**:

- 1.- Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.-
- 2.- Aprobación de memoria y balance ejercicio 2012.-
- 3.- Renovación de autoridades.-
- 4.- Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.-

Enf. OVIEDO, CARLOS
Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA MARÍA ISABEL
Secretaria C.E.P.M.

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91º CODIGO FISCAL

SEÑORES
FEIJOO, ARIEL FABIO
SANTA CRUZ

VISTO: El Expediente N° 1559/2012-DGR., "FEIJOO ARIEL FABIO" S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35º CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 20-18013587-2; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de FEIJOO ARIEL FABIO - CUIT N° 20-18013587-2 - N° DE INSCRIPCION. 907-540745-3, con domicilio fiscal en Pico Truncado N° 1767 PB de PUERTO DESEADO, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 602220-Servicios de transporte automotor de pasajeros mediante taxis y remises; alquiler de autos con chofer - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 9); Que, mediante acta de verificación preventiva (Fp-101 fs. 2) se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado por sistema informático que arroja periodos omisos que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base presunta N° 267/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12; Que es de aplicación la determinación de deuda sobre base presunta (Código Fiscal - Artículo 34º), en consideración a los elementos recopilados, por cuanto los métodos presuntivos son alternativas válidas que habilita la ley en aquellos casos, en que debido a la inexistencia de elementos se deba recurrir en forma supletoria o complementaria a esta metodología para cuantificar la base imponible y "se efectuará considerando todos los hechos y circunstancias que, por su vinculación o conexión normal con lo que este Código o leyes especiales consideran como hecho imponible, permitan inducir en caso particular la existencia y el monto del mismo."(Artículo 34º del Código

Fiscal); Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0256 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el termino de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreabundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a término el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 267/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo, en tanto, el elemento subjetivo se presume, quedando a cargo del responsable recurrente demostrar que no se encuentra cumplido el elemento subjetivo, circunstancia no acaecida en autos; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 27.249,40 (PESOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 40/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR de oficio sobre base presunta, la obligación impositiva de la responsable FEIJOO ARIEL FABIO - CUIT N° 20-18013587-2 - N° de inscripción 907-540745-3, con domicilio fiscal en Pico Truncado N° 1767 PB de PUERTO DESEADO, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 32.428,71 (PESOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO CON 71/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición N°

0256 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente FEIJOO ARIEL FABIO - CUIT N° 20-18013587-2 - N° de inscripción 907-540745-3, con domicilio fiscal en Pico Truncado N° 1767 PB de PUERTO DESEADO, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 09 a 12/10; 01 a 12/11; 01 a 08/12 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 8.174,82 (PESOS OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 82/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGÍSTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHÍVESE. RESOLUCION N° 114-2013.- Firmado Cr. PABLO ALEJANDRO OCA - DIRECTOR GENERAL DE RENTAS.-

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-04-13 V: 26-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° -CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALLIANCE RENTA CAR S.R.L.
SAAVEDRA N° 555
COMODORO RIVADAVIA

VISTO: El Expediente N° 1488/2012-DGR., "ALLIANCE RENTA CAR SRL" S/CARGO N° 075/2011 - C.U.I.T. N° 30-70816510-3; y CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones se inician con relación al cumplimiento de las obligaciones tributarias de ALLIANCE RENTA CAR S.R.L - CUIT N° 30-70816510-3 - N° DE INSCRIPCION. 907-334032-9, con domicilio fiscal en Saavedra N° 555 de COMODORO RIVADAVIA, inscripta en el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, cuya actividad sujeta a tributo consiste en: CUACM 523630-Venta al por menor de artículos de ferretería - Alícuota 3.00% (Ley XXIV N° 51, y modificatorias), sujeta a la normativa del Convenio Multilateral (Art. 2, 14); Que, mediante orden de intervención a fs 30 se inició una verificación de la responsable frente a sus obligaciones por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL, dando lugar a tareas de verificación tendientes a descubrir potenciales obligaciones tributarias, siendo ello un antecedente al acto

determinativo, y en virtud de un relevamiento efectuado que arroja diferencias de Bases Imponible que finalizó con una liquidación de impuesto parcial sobre base cierta N° 204/2012-DF(0), por las posiciones fiscales 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que se ha corrido formal traslado de ley de la liquidación efectuada, de conformidad con el Artículo 35° del Código Fiscal y no ha manifestado su conformidad o disconformidad, por lo que corresponde elaborar la resolución determinativa de deuda, manteniendo el ajuste practicado, considerándolo técnicamente correcto; Que la falta total o parcial de pago de impuesto debe abonar un interés resarcitorio de acuerdo a lo normado por el Artículo 38° del Código Fiscal; Que la Dirección de Fiscalización inicia sumario en los términos del Artículo 51° del Código Fiscal, por presunta infracción al Artículo 43° del Código Fiscal, emitiendo la Disposición N° 0216 / 2012 - DF, emplazando a la responsable por el término de diez días, para que alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho; Que no ha contestado el emplazamiento fiscal; Que sería sobreadundante mencionar que la "causa" eficiente es la liquidación impositiva que fue notificada y que obra en el mismo expediente; Que estamos frente a un tipo omisivo de la conducta debida (pagar a termino el tributo), donde el bien jurídico tutelado es la recaudación, concretamente la renta fiscal, y la forma de hacerlo radica en la protección del normal cumplimiento de la obligación de contribuir, por lo que el encartado debe demostrar como causal exonerativa el error de hecho o de derecho; Que en virtud de ello y en consonancia con la notificación de la liquidación impositiva N° 204/2012-DF(0), ha quedado demostrado el elemento objetivo; Que en virtud de lo reseñado en los párrafos anteriores, ha quedado acreditada la omisión de impuesto que establece el Artículo 43° de la ley XXIV N° 38, de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11; Que, en esa inteligencia, el acto en ciernes deviene legítimo, y corresponde graduar la multa con el mínimo que establece el Artículo 43° del Código Fiscal; Que el impuesto omitido asciende a la suma de \$ 95.565,85 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 85/100); Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT RESUELVE: Artículo 1.- DETERMINAR DE OFICIO SOBRE BASE CIERTA, la obligación impositiva de la responsable ALLIANCE RENTA CAR S.R.L - CUIT N° 30-70816510-3 - N° de inscripción 907-334032-9, con domicilio fiscal en Saavedra N° 555 de COMODORO RIVADAVIA, por el IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS - CONVENIO MULTILATERAL de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden. Artículo 2.- INTIMAR al contribuyente a ingresar dentro de los diez días de notificada la presente, la deuda fiscal con mas el interés resarcitorio que fija el Artículo 38° del Código Fiscal conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de \$ 141.077,95 (PESOS CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETENTA Y SIETE CON 95/100). Artículo 3.- CLAUSURAR el sumario instruido mediante Disposición

N° 0216 / 2012 - DF e IMPONER al contribuyente ALLIANCE RENTA CAR S.R.L - CUIT N° 30-70816510-3 - N° de inscripción 907-334032-9, con domicilio fiscal en Saavedra N° 555 de COMODORO RIVADAVIA, una multa correspondiente al 30% del impuesto omitido, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al Artículo 43° del Código Fiscal de los anticipos 08 a 12/08; 01 a 12/09; 01 a 12/10; 01 a 05/11 ambos inclusive, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.-

Artículo 4.- INTIMAR al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de \$ 28.669,76 (PESOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 76/100), en concepto de multa por omisión de impuesto conforme lo establece el Artículo 43° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut. Artículo 5.- HACER SABER que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° y 3° de la presente, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 66° del Código Fiscal. Artículo 6.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 153-2013.- Firmado Cr. PABLO ALEJANDRO OCA Director General de Rentas

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-04-13 V: 26-04-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:
MIGUEL PIÑEYRO E HIJOS S.R.L.
RUTA 258
LAGO PUELO CHUBUT

VISTO: El Expediente N° 1509/2012-DGR., caratulado "MIGUEL A. PIÑEYRO E HIJOS S.R.L." S/LIQUIDACION IMPOSITIVA ART.35° CODIGO FISCAL VIGENTE.- - C.U.I.T. N° 30-64531722-6 y; CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Rentas ha practicado al contribuyente MIGUEL A. PIÑEYRO E HIJOS S.R.L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-320891-1, con CUIT 30-64531722-6, Liquidación Impositiva N° 255/2012-DF(0) notificada con fecha 25/10/2012, en el marco del artículo 35° de la Ley XXIV N° 38; Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 07 a 09, 11/11; 01/12 calculada al 30/04/2013 y asciende a \$ 36.414,76 (pesos TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE CON 76/100); Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 07 a 09, 11/11; 01/12 por un monto de impuesto de \$ 29.079,30 (pesos VEINTINUEVE MIL SETENTA Y NUEVE CON 30/100); Que en

base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el artículo 51° del Código Fiscal; Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones; POR ELLO: EL DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE: Artículo 1.- Iniciar sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente MIGUEL A. PIÑEYRO E HIJOS S.R.L inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos - Convenio Multilateral bajo el N° 907-320891-1, con CUIT 30-64531722-6, con domicilio en RUTA 258 de la ciudad de LAGO PUELO, provincia de CHUBUT, por presunta infracción al artículo 43° del Código Fiscal. Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51° del Código Fiscal. Artículo 3.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese. Firmado Cr. NESTOR E. CASTRO Director de Fiscalización Dirección General de Rentas DISPOSICIÓN N° 0244 / 2012 – DF

Cr. NESTOR E. CASTRO
Director de Fiscalización
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

I: 22-04-13 V: 26-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACIÓN

La **DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD** comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13. RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - ACESO A MALASPINA.
SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013

Objeto: **CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL B° 28 DE JUNIO.**

Presupuesto Oficial: PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 1.533.666,50).-

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.336).-

Especialidad: INGENIERIA.

Capacidad de ejecución anual: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.533.666,50).-

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución: 12 MESES.-

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.533,66).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8.00 a 12.00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 30 de Abril de 2013 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 30 de Abril de 2013 – Hora: 10:00

Expediente N° 06/2013

I: 16-04-13 V: 22-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 38 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 16.281.914,76
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/13

Localidad: Camarones
Nombre del Proyecto: 11 viviendas IPVyDU
Cant: 11
Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05
Plazo Ejec.: 300
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.700.512,46
Valor del Pliego: \$ 4.750.
Fecha y Hora de Apertura: 10 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 20/13

Localidad: Trelew
Nombre del Proyecto: 27 viviendas para S.E.C. en Barrio Illia
Cant: 27
Presupuesto Oficial: \$ 11.531.487,71
Plazo Ejec.: 360
Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.531.487,71
Valor del Pliego: \$ 11.531.
Fecha y Hora de Apertura: 10 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 17-04-13 V: 23-04-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

**LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-13**

OBJETO: Pavimentación Calle Muster, entre Centenario y López y Planes (Barrios Illia, Santa Mónica San José y Etchepare) de la ciudad de Trelew; Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.999.546,13.-
GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.-
FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2013, a las doce 11:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2013, a las 11:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson - Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson - (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL - CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-04-13 V: 24-04-13.

BROKER PATAGONIA

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013 PBS. A
Exppte.- N° 194 - EC - 2013.**

Objeto: Contratación de Seguros escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut.-

Apertura: El 8 de Mayo de 2013 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S. A., sita en Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurren al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.-
Garantía de la Oferta: Uno por ciento 1% del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info.broker@broquerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew - Chubut (C.P. 9100).

Adquisición del Pliego: Patagonia Broker S.A., sito

en la calle Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Sires, sita en la calle Sarmiento 1172.-

Garantía del Contrato: Cinco por (5%) del Valor adjudicado.

I: 19-04-13 V: 24-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

AVISO DE LICITACIÓN

**PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA
DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13**

"Proyecto y Construcción de 34 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo".

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12
Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.

Plazo Ejec. 390

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.

Valor del Pliego: \$ 16.143,00.

Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-04-13 V: 25-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fíjense las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fíjase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0,50).